



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de abril de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias, ejercicio 2019.*

BDNS(Identif.): 450175.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Las pequeñas y medianas empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), que lleven a cabo proyectos de Desarrollo experimental o Innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, individualmente o en colaboración, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, a pequeñas y medianas empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), que lleven a cabo proyectos de Desarrollo experimental o Innovación en materia de procesos en el territorio del Principado de Asturias, individualmente o en colaboración, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Los proyectos a desarrollar se han de encuadrar en una selección de prioridades tecnológicas de Asturias RIS3, agrupadas en los cuatro subprogramas siguientes que conforman esta convocatoria Innova-Idepa (Programa RIS3-Empresa) para el ejercicio 2019:

- SOSTENIBILIDAD, BIOECONOMÍA Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.
- DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA: INDUSTRIA 4.0.
- POLO DEL ACERO.
- POLO DE LA SALUD.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 (corrección de publicación en BOPA n.º 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo de 2018 y 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 64, de 17-III-2018 y n.º 178 de 1-VIII-2018).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2018 será de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 2019.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2019, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas del 30 de mayo de 2019, hora peninsular en España.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053374 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

Llanera, a 11 de abril de 2019.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2019-03896.